



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2025

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 18 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 28 DE ABRIL DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA: **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO:

102/2025

GACETA MUNICIPAL

1.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 102/2025, DICTADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

ACUERDO NÚMERO 102/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 30 Bis, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 S y 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 102 /2025

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

Primero. Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria Abierta y Pública para **designar al Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027**, en términos del documento que se **anexa** como parte integrante del presente acuerdo, en cuatro hojas útiles en su anverso, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Segundo. El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. Se instruye a las siguientes dependencias: Secretaría del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Administración y Comunicación Social para que dispongan lo necesario para la preparación, desarrollo y difusión de la **Convocatoria Abierta y Pública para Designar al Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027**, y con ello dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al titular del Instituto de Cultura, así como al Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte, para los efectos legales conducentes.

Quinto. La presente convocatoria se difundirá por el periodo comprendido del 28 de abril al 16 de mayo del 2025 en la página oficial www.ecatepec.gob.mx en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Sexto. La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese al día siguiente de su aprobación, en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación; y

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ANEXO DEL ACUERDO NÚMERO 102 /2025

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

La figura del cronista municipal es fundamental para la preservación y difusión de la identidad cultural y la historia de una localidad.

En el caso de Ecatepec de Morelos, municipio con una rica herencia histórica y cultural, la designación de un cronista que actúe como testigo y narrador de sus sucesos es crucial.

El cronista no solo se convierte en el vigilante de la memoria local, sino que también promueve el sentido de pertenencia entre los habitantes. A través de su labor, se documentan eventos significativos, tradiciones y costumbres que enriquecen el acervo cultural de Ecatepec. Una convocatoria pública y abierta garantiza que la selección se realice de manera transparente, permitiendo que ciudadanos con diversas trayectorias y visiones se postulen, aportando así un enfoque inclusivo y democrático a la designación.

Además, este proceso contribuirá a fomentar la participación ciudadana, pues involucrar a la comunidad en la elección del cronista generará un vínculo más fuerte entre los habitantes y su historia. En conclusión, es esencial que el Ayuntamiento de Ecatepec actúe prontamente para emitir esta convocatoria, asegurando que la voz del municipio sea narrada y preservada adecuadamente.

A toda la población de este municipio que tenga interés en participar en la designación del Cronista Municipal para el periodo 2025-2027, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 S y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de abril del año mil veinticinco, se convoca a toda la población de este municipio que tenga interés en participar en la designación del Cronista Municipal para el periodo 2025-2027, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A. Haber nacido en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o tener en él una residencia no menor a 10 años;
- B. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a nuestro municipio;
- C. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;

- D. Ser mayor de 23 años y
- E. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

II. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a ocupar el cargo deberán entregar la siguiente documentación:

- A. Solicitud formal por escrito libre, en el que manifieste su deseo de participar en la designación del Cronista Municipal, ser nacido y/o tener una residencia no menor a 10 años en el municipio de Ecatepec de Morelos;
- B. Copia certificada de Acta de Nacimiento;
- C. Informe de No Antecedentes Penales;
- D. Constancia de último grado de estudios;
- E. Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, acredite tener cuando menos 10 años de residencia en este municipio;
- F. Original y copia simple para su cotejo de identificación oficial con fotografía vigente;
- G. Currículum Vitae a través del cual acredite su trayectoria cultural;
- H. Breve exposición de motivos de su aspiración;
- I. Escrito de declaración Bajo Protesta de decir Verdad de tres personas que le reconozcan honorabilidad, acompañado de copia simple de identificación oficial con fotografía vigente para justificar la reputación y solvencia moral; y
- J. Plan de trabajo de la Crónica del Municipio de Ecatepec de Morelos, y
- K. Certificado de No deudor alimentario moroso.

III. DEL REGISTRO

Será del día 19 al día 21 de mayo del 2025, en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, las personas interesadas deberán entregar en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, con domicilio en Av. Juárez s/n, Col. San Cristóbal centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, los documentos señalados en la base II de la presente convocatoria.

IV. DEL ANÁLISIS Y LA DESIGNACIÓN

- A. El Instituto de Cultura, será la instancia encargada de analizar el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de los expedientes respectivos y seleccionar de entre ellos a quienes cumplen oportunamente con los mismos, presentando a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte, los expedientes que cumplan con lo establecido en la convocatoria.
- B. Una vez recibidos los expedientes que cumplen con los requisitos, la Comisión Edilicia se constituirá en Sesión para analizar los perfiles y definir una propuesta basada en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad.
- C. La Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte, presentará los resultados mediante dictamen ante el Pleno del Cabildo quien, de considerarlo procedente, designará a la persona que ocupará el cargo de Cronista Municipal que estará contemplada en la estructura del Instituto de Cultura.
- D. El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en Sesión de Cabildo, designará

con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo de Cronista Municipal; y

- E. Una vez que el Cronista sea designado, se conformará el Consejo de la Crónica hasta por siete ciudadanos y será presidido por la Presidenta Municipal, conforme a lo estipulado en los artículos 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y su suplente será el titular del Instituto de Cultura.
- F. El acuerdo que contenga la designación será publicado a través de la Gaceta Municipal, en la página web oficial de este H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el día de su aprobación. La persona designada al cargo de Cronista, desempeñará el cargo a partir de la fecha de su designación y tendrá las funciones enmarcadas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

SEGUNDO. La presente convocatoria se difundirá por el periodo comprendido del 28 de abril al 16 de mayo del 2025 en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en la página web oficial www.ecatepec.gob.mx y en los lugares de mayor afluencia.

Dado en el Salón de Cabildos del palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los **veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.**